

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria****Programa "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias"**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-5-08B00-02-0347

347-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado en el Programa U002 "Instrumentación de acciones para mejorar las sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias", para comprobar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,079,984.6
Muestra Auditada	737,188.5
Representatividad de la Muestra	68.3%

En 2015, el programa presupuestario U002 "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias" ejerció 1,079,984.6 miles de pesos, de los cuales se revisó un monto por 737,188.5 miles de pesos que representó el 68.3% del presupuesto ejercido por dicho programa, en su subcomponente de "Sanidad Vegetal".

***Antecedentes***

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) está encargado de la sanidad y la inocuidad, ejecuta proyectos prioritarios de campañas agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, vigilancia epidemiológica e inspección en la movilización, con el fin de preservar y mejorar las condiciones sanitarias, y de inocuidad agroalimentaria.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta 4. México Próspero, Objetivo 4.10. "Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país", considera las cinco Estrategias siguientes: impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico; aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país; Impulsar modelos de asociación que generan economías de escala y mayor valor agregado a los

productores del sector agroalimentario; promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo.

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria atiende objetivos fundamentales como son asegurar la inocuidad agroalimentaria de todos los alimentos que se consuman, tanto en el país como en mercados de exportación y a mantener a nuestro país como productor agrícola, ganadero y pesquero con los más altos índices de calidad agroalimentaria.

La aplicación de los recursos gubernamentales destinados al sector agroalimentario, en coadyuvancia con la población, requiere de acciones de apoyo mediante políticas públicas encaminadas a fomentar la corresponsabilidad, buscando incentivar parte de las acciones coordinadas bajo la rectoría del Estado mexicano en cuanto a prioridades, estrategias y regulación. No obstante, en este esfuerzo gubernamental, la participación del sector privado es fundamental para las sanidades.

Por lo anterior, es necesario el fortalecimiento de la protección nacional para eficientar el control y la vigilancia, así como la aplicación de campañas sanitarias en tiempo y forma; asimismo, es de suma importancia incrementar la cobertura de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en unidades de producción agroalimentaria, acuícola y pesquera a nivel nacional con la finalidad de obtener alimentos higiénicos, de calidad e inocuos en su producción primaria que garanticen la salud de los consumidores.

### **Resultados**

**1.** Se constató que las facultades del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en su carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), se estipularon en el Reglamento Interior de dicha secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2012; asimismo, se conoció que el SENASICA publicó su Reglamento Interior, actualizado en el DOF el 21 de julio de 2016, las atribuciones y facultades de las unidades administrativas que lo integran.

Con respecto a la estructura orgánica del SENASICA, se constató que fue autorizada por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio núm. SSP/408/0569/2015 y SSP/408/DGOR/0823/2015 del 26 de junio de 2015, con el cual se aprobó y registró el refrendo de dicha estructura con vigencia a partir del 16 de mayo de 2015, en cumplimiento de la normativa.

**2.** Con respecto al Manual de Organización General (MOG) del SENASICA vigente al 17 de mayo de 2015, se comprobó que fue autorizado por el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), difundido entre las unidades administrativas mediante el portal de la normateca interna del SENASICA el 28 de mayo de 2012, actualizado el 18 de mayo de 2015 y publicado en su normateca interna el 12 de junio de 2015.

Sin embargo, la estructura administrativa contenida en dicho manual no es congruente con la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), toda vez que en el MOG no se consideran niveles de cuatro especialistas agropecuarios en las áreas de

Certificación Fitosanitaria, en la de Supervisión Fitosanitaria, en la de Aprobación Fitosanitaria, en la de Disposiciones Fitosanitaria, así como en el Departamento de Reingeniería de Procesos; asimismo, considera al Departamento de Certificación de Capacidades, el cual no se encuentra registrado en dicha estructura orgánica.

15-5-08B00-02-0347-01-001 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que se actualice su Manual de Organización General conforme a las unidades administrativas establecidas en la estructura orgánica aprobada por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, y se someta a su aprobación y difusión al personal.

**3.** Se comprobó que las direcciones generales de Sanidad Vegetal (DGSV), y de Administración e Informática (DGAI) fungieron como responsables del procedimiento operativo y financiero del programa U002 “Instrumentación de acciones para mejorar las sanidades a través de inspecciones fitozoosanitarias”, en su subcomponente de “Sanidad Vegetal” que fue objeto de revisión; asimismo, las atribuciones y funciones de dichas áreas se encontraron establecidas en el Manual de Organización General del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) hasta nivel de Departamento de Área.

Con respecto, al Manual de Procedimientos de la DGAI, la entidad fiscalizada informó que realiza sus actividades de acuerdo con el proceso 6 “Control y Ejercicio del Gasto Público”, en el Subproceso 6.11 “Subsidios” establecido en el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2011, lo cual es congruente con la normativa establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Asimismo, se comprobó que el SENASICA contó con su manual de Procedimientos Generales autorizado por el titular de la SAGARPA el 1 de marzo de 2008, vigente para el ejercicio 2015, y contiene ocho procedimientos específicos de la DGSV, de los cuales el correspondiente a “Reconocimiento de Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal” incidió directamente en el subcomponente objeto de revisión y se encuentra actualizado de acuerdo con las actividades realizadas en 2015.

**4.** Se constató que para el ejercicio 2015 la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio núm. 307-A.-4797 del 17 de diciembre de 2014, comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal el presupuesto de egresos y calendarios para el ejercicio fiscal 2015, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de diciembre de 2014, y en el que se comprobó que para el SENASICA se otorgó un presupuesto original por 6,227,583.2 miles de pesos; asimismo, mediante el oficio número 510.-3419 del 19 diciembre de 2014, el Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó al Director General de Administración e Informática del SENASICA su presupuesto original calendarizado.

Además, se comprobó que de acuerdo con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2015, el presupuesto original autorizado al programa U002 “Instrumentación de acciones para mejorar las sanidades a través de inspecciones fitozoosanitarias” fue por 1,927,263.1 miles de pesos, el cual se modificó con ampliaciones por 1,064,927.7 miles de pesos y con reducciones por 1,912,206.2 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto modificado y ejercido por 1,079,984.6 miles de pesos.

Al respecto, se verificó que el presupuesto modificado por 1,079,984.6 miles de pesos se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP. Asimismo, los montos en los rubros de los presupuestos original, modificado y ejercido reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 coincidieron con los registrados por el SENASICA en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2015.

Se constató que el pasivo circulante (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores) del ejercicio 2015 ascendió a un monto de 34,645.4 miles de pesos, de acuerdo con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del SENASICA en 2015; asimismo, se proporcionó el soporte documental con el cual se remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP el monto y las características de su pasivo circulante, en cumplimiento de la normativa.

5. Como se señaló anteriormente, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) ejerció 1,079,984.6 miles de pesos en el Programa Presupuestario U002 “Instrumentación de acciones para mejorar las sanidades a través de inspecciones fitozoosanitarias”, en las partidas presupuestales siguientes:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PROGRAMA U002 POR PARTIDA		
(Miles de pesos)		
Partida	Descripción	Importe
43101	Subsidios a la Producción	1,074,984.6
46101	Aportaciones a Fideicomisos Públicos	5,000.0
<b>Total ejercido</b>		<b>1,079,984.6</b>

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Al respecto, se seleccionaron para su revisión 737,188.5 miles de pesos del subcomponente de Sanidad Vegetal ejercidos en la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, los cuales representan el 68.3% de los recursos ejercidos en el programa por 1,079,984.6 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que la Dirección General de Administración e Informática emitió 100 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 1,088,487.5 miles de pesos con cargo al programa U002, de las cuales 66 por 737,891.4 miles de pesos correspondieron al subcomponente de Sanidad Vegetal, lo cual se corroboró con el depósito de los recursos en las cuentas bancarias de las Instancias Ejecutoras, los convenios de coordinación y de colaboración, y los recibos de recepción de recursos.

Además, se comprobó que dichas CLC fueron emitidas conforme a la normativa, ya que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, calve presupuestaria, beneficiario e importe, así como los recibos que acreditaron la transferencia de los recursos; dichas CLC fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma.

Asimismo, se efectuaron reintegros por 702.9 miles de pesos de lo que resultó un presupuesto ejercido por 737,188.5 miles de pesos, lo cual es coincidente con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del 2015.

**6.** Durante 2015, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) estuvo vigente, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2014, en el que se estableció que el subcomponente de Sanidad Vegetal tiene por objetivo conservar y/o mejorar el estatus sanitario en los estados, zonas o regiones del país donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan a la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, así como en las unidades de producción donde se requiere implementar “Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación”; asimismo, se establecen la población objetivo del subcomponente, el concepto de apoyo y los montos, e instancias que participan.

También se comprobó que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) contó con los “Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2015”, los cuales contienen las directrices técnicas y administrativas del subcomponente de Sanidad Vegetal, y con los “Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria a través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal” que contemplan las funciones y responsabilidades de las Instancias Ejecutoras, los procedimientos para la contratación de recursos humanos, materiales y servicios, la baja y enajenación de bienes, los inventarios y el pago de viáticos.

Al respecto, se constató que dichos lineamientos fueron actualizados y autorizados por el Director General de Sanidad Vegetal el 25 de mayo de 2015 y difundidos en la página de la normateca del SENASICA.

**7.** Se verificó que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), durante 2015, realizó la ministración de 737,891.4 miles de pesos a 28 Instancias Ejecutoras en 22 entidades federativas para el desarrollo de 35 proyectos fitosanitarios y para el pago del Premio de Sanidad Vegetal 2015, mediante recursos ejercidos con cargo al subcomponente de Sanidad Vegetal, como se muestra en el cuadro siguiente:

**RECURSOS MINISTRADOS, REINTEGRADOS Y EJERCIDOS EN EL SUBCOMPONENTE SANIDAD VEGETAL**  
(miles de pesos)

Núm.	Concepto	Instancias Ejecutoras	Importe		
			Ministrado	Reintegrado	Ejercido
3	Convenios de Colaboración	Instituciones Académicas y de Investigación	13,700.0	0.0	13,700.0
28	Convenios de Concertación	19 Comités Estatales 8 Juntas Locales 1 Consejo Regulador	324,000.0	655.6	323,344.4
3	Convenios Modificatorios al Convenio de Concertación	Comités Estatales.	24,000.0	0.0	24,000.0
1	Convenio de Cooperación	Convenio Celebrado entre México, Guatemala y Estados Unidos.	70,556.0	47.3	70,508.7
3	Programas Operativos	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (Moscamed, Moscafrut, y Fortalecimiento, Vigilancia, Diagnostico y Atención de Riesgos Fitozoosanitarios.	305,385.4	0.0	305,385.4
<b>Subtotal de Convenios y Programas Operativos</b>			<b>737,641.4</b>	<b>702.9</b>	<b>736,938.5</b>
1	Convocatoria para el Premio de NA Sanidad Vegetal 2015		250.0	0.0	250.0
<b>Total general</b>			<b>737,891.4</b>	<b>702.9</b>	<b>737,188.5</b>

**FUENTE:** Convenios de colaboración y de concertación, Programas Operativos y Premio de Sanidad Vegetal 2015, proporcionados por el SENASICA.

Las ministraciones por 737,641.4 miles de pesos se efectuaron mediante transferencias a las cuentas bancarias, en las cuales se administraron los recursos para el desarrollo de los proyectos fitosanitarios, y como comprobante de la recepción de los recursos, se presentaron los recibos emitidos por las instancias ejecutoras; respecto de los 250.0 miles de pesos del Premio de Sanidad Vegetal 2015, se otorgó el recurso mediante transferencia bancaria y se comprobó con el recibo emitido por el ganador. Asimismo, se comprobó que se efectuaron reintegros por concepto de recursos no devengados por 702.9 miles de pesos, lo que, como se señaló anteriormente, resultó en un presupuesto ejercido por 737,188.5 miles de pesos en 35 proyectos fitosanitarios del subcomponente de "Sanidad Vegetal" y en el Premio de Sanidad Vegetal 2015.

Con el análisis de los convenios de colaboración y concertación, de los reintegros, así como de los estados de cuenta, se constató lo siguiente:

- Respecto de los convenios de colaboración y concertación, así como de los programas operativos por un total de 737,641.4 miles de pesos, celebrados por el Director General de Sanidad Vegetal (DGSV) del SENASICA y las Instancias Ejecutoras responsables de su ejecución, se comprobó que, en los casos aplicables, se contaron con la cédula de registro vigente de reconocimiento o autorización oficial como Organismo Auxiliar expedida por el SENASICA por conducto de la DGSV; asimismo, se verificó que los montos ministrados

fueron coincidentes con los convenidos, y que en los Anexos Técnicos de dichos convenios se estipularon las actividades y el calendario para la ejecución de los proyectos, los conceptos de gasto, la programación presupuestal y la forma para realizar la comprobación.

- Las instancias ejecutoras reintegraron los rendimientos financieros generados y de recursos no devengados dentro del plazo establecido de 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015, salvo las excepciones que se señalan en posteriores resultados.

8. Con la revisión de las cuentas bancarias mediante las cuales el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) ministró a las Instancias Ejecutoras los recursos para el desarrollo de los 35 proyectos fitosanitarios, se comprobó lo siguiente:

- En cuatro casos, las cuentas bancarias no fueron productivas de conformidad con la normativa.
- En seis cuentas bancarias en las cuales se ministraron recursos por 92,500.0 miles de pesos, correspondientes a las Juntas Locales de Sanidad Vegetal Comarca Lagunera Coahuila, A.C., y Valle del Fuerte Sinaloa, y a los Comités Estatales de Sanidad Vegetal de Jalisco, Michoacán, Puebla y Sonora, se registraron retiros por concepto de adquisición de fondos de inversión y deuda, los cuales generaron rendimientos financieros por 347.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**RETIROS POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE FONTOS DE INVERSIÓN Y DEUDA**  
(miles de pesos)

Comité o Junta Local de Sanidad Vegetal	Proyecto Fitosanitario	Importe Ministrado	Intereses Generados
JLSV Comarca Lagunera Coahuila	Programa Binacional Algodonero	18,000.0	33.6
JLSV Valle del Fuerte Sinaloa	Fortalecimiento Fitosanitario en el Valle del Fuerte	22,000.0	91.7
Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A.C.	Control Biológico de la Cochinilla Rosada del Hibisco	7,500.0	21.0
Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán	Reforzamiento de la Vigilancia y Protección Fitosanitaria de los cultivos de Aguacate	15,000.0	142.0
Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Puebla	Roya de Cafeto Puebla	25,000.0	45.3
Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sonora	Control y Erradicación de la Plaga del Piojo Harinoso de la Vid	5,000.0	13.4
<b>Total</b>		<b>92,500.0</b>	<b>347.0</b>

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por el SENASICA.

Al respecto, no se proporcionó la documentación que acredite el ejercicio de los recursos ministrados por 92,500.0 miles de pesos en los proyectos correspondientes, ni tampoco se proporcionó la autorización de la Comisión de Seguimiento correspondiente para la aplicación

de los rendimientos financieros por 347.0 miles de pesos en los mismos proyectos o, en su caso, su reintegro en la Tesorería de la Federación.

Asimismo, de la cuenta bancaria del Comité Estatal de Sanidad Vegetal en Jalisco (CESVEJAL), se comprobó que se generaron intereses durante el periodo de junio a diciembre de 2015 por 21.0 miles de pesos, de los cuales se presentó una relación en la que se describen los conceptos en los que fueron aplicados de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión de Seguimiento en su reunión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2016, en la que dicha situación fue regularizada; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria de la aplicación de dichos gastos.

- En cuatro casos, las cuentas bancarias no fueron exclusivas para el manejo de los recursos de los proyectos correspondientes, ya que se identificaron movimientos a otras cuentas propias.

Con motivo de la presentación de resultados, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del oficio de instrucción emitido por el Director General de Administración e Informática para que, en lo sucesivo, se verifique que las cuentas bancarias en las que se realicen transferencias sean cuentas productivas, específicas y exclusivas para los proyectos fitosanitarios; asimismo, se demostró que el Director General de Sanidad Vegetal solicitó a los delegados de la SAGARPA en los 32 estados y en la Región Lagunera, girar sus instrucciones a quien corresponda con el fin de que, de ser el caso, las cuentas bancarias que se abran para la radicación de los recursos financieros para la ejecución de los anexos Técnicos motivo de la firma de los Convenios de Concertación, sean productivas y exclusivas para dicho instrumento jurídico, y que se vigile que no se lleve a cabo la adquisición de fondos de inversión y deuda de los recursos radicados; asimismo, para que en las comisiones respectivas, o por conducto de la Dirección General de Sanidad Vegetal, se autorice la aplicación de los rendimientos financieros generados; no obstante ello, no presentó evidencia de los acuses de recibo de los oficios señalados.

#### 15-5-08B00-02-0347-01-002 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que las cuentas bancarias que se utilicen para la administración de los recursos de los proyectos fitosanitarios correspondientes al subcomponente de Sanidad Vegetal sean exclusivas y productivas; y que los rendimientos financieros generados que se utilicen en el proyecto cuenten con la autorización del Comité de Seguimiento, o en su caso, se enteren a la Tesorería de la Federación.

#### 15-9-08B00-02-0347-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento ni verificaron que cuatro cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos para el desarrollo de los proyectos fitosanitarios fueron exclusivas y productivas.



**15-5-08B00-02-0347-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92,847,042.41 pesos (noventa y dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuarenta y dos pesos 41/100 M.N.) por falta de documentación comprobatoria de los recursos ministrados en seis cuentas bancarias para el manejo de los recursos de los proyectos fitosanitarios, así como de la autorización de la Comisión de Seguimiento correspondiente para la aplicación de los recursos generados por concepto de rendimientos financieros en dichos proyectos, los cuales correspondieron a la Junta Local de Sanidad Vegetal de la Comarca Lagunera de Coahuila por 18,000,000.00 pesos (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) y rendimientos financieros por 33,586.76 pesos (treinta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos 76/100 M.N.), a la Junta Local de Sanidad Vegetal del Valle del Fuerte por 22,000,000.00 pesos (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.) y rendimientos financieros por 91,671.61 pesos (noventa y un mil seiscientos setenta y un pesos 61/100 M.N.); al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A.C. por 7,500,000.00 pesos (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y rendimientos financieros por 21,027.84 pesos (veintiún mil veintisiete pesos 84/100 M.N.); al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán por 15,000,000.00 pesos (quince millones de pesos 00/100 M.N.) y rendimientos financieros por 142,033.63 pesos (ciento cuarenta y dos mil treinta y tres pesos 63/100 M.N.); al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Puebla por 25,000,000.00 pesos (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) y rendimientos financieros por 45,317.38 pesos (cuarenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos 38/100 M.N.), y al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sonora por 5,000,000.00 pesos (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y rendimientos financieros por 13,405.19 (trece mil cuatrocientos cinco pesos 19/100 M.N.).

**9.** En la revisión de las transferencias bancarias para la ministración de 361,700.0 miles de pesos a 31 Instancias Ejecutoras para el desarrollo de proyectos fitosanitarios, se identificó que los recursos correspondientes a 31 proyectos fitosanitarios se transfirieron entre 7 y 183 días después de la celebración de los convenios, lo que ocasionó que en 8 proyectos fitosanitarios no se cumplieran con las obligaciones pactadas.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que respecto de la radicación de recursos efectuada el 30 de julio de 2015 del Convenio de Concertación celebrado entre el SENASICA y la Unidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), el atraso se generó por los recortes presupuestales realizados a mediados de 2015, por lo que los convenios se retuvieron temporalmente hasta contar con una nueva definición presupuestaria; asimismo, se proporcionó copia del oficio número B00.01.04.-06582 del 3 de julio de 2015, mediante el cual el Director General de Sanidad Vegetal remitió al Director General de Administración y Finanzas (DGAF) los convenios debidamente firmados, así como la solicitud de pago, el recibo emitido por la UASLP, el RFC, la certificación bancaria y la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), con la finalidad de que fueran gestionadas las firmas por dicha área para llevar a cabo la transferencia de los recursos de manera oportuna.

No obstante lo anterior, en el convenio se estableció que su fecha de término sería el 31 de julio de 2015, por lo que tampoco se contó con un convenio modificatorio en el que se establecieran los periodos de radicación de los recursos.

Por su parte, proporcionó copia de los oficios y/o correos electrónicos con los que la Dirección General de Sanidad Vegetal remitió a la Dirección General de Administración e Informática (DGAI) la documentación correspondiente para llevar a cabo el trámite de radicación de recursos; sin embargo, con dichos oficios se ratificó el desfase mencionado entre 7 y 183 días.

**15-5-08B00-02-0347-01-003 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que una vez suscritos los instrumentos jurídicos que sustentan los proyectos fitosanitarios, se transfieran los recursos para su ejecución o, en su caso, se establezcan en éstos el plazo para efectuar dichas transferencias a efecto de que las Instancias Ejecutoras cumplan con las obligaciones pactadas.

**15-9-08B00-02-0347-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron los recursos para el desarrollo de 8 proyectos fitosanitarios entre 7 y 50 días después de la celebración de los convenios, lo que ocasionó que en dichos proyectos fitosanitarios no se cumplieran las obligaciones pactadas.

**10.** Con el análisis de los reintegros efectuados por las Instancias Ejecutoras en la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de recursos devengados y no aplicados en 11 proyectos fitosanitarios por 10,727.5 miles de pesos, se comprobó que se efectuaron con un desfase entre 49 y 173 días respecto del plazo establecido de 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015, como se muestra en el cuadro siguiente:

**REINTEGROS EXTEMPORÁNEOS POR CONCEPTO DE RECURSOS NO EJERCIDOS**

(miles de pesos)

Proyecto Fitosanitario	Beneficiario/ Receptor del Recurso	Fecha de la transferencia bancaria	Importe	Días de atraso
Manejo de la Cochinilla Rosada	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Baja California Sur	10/06/2016	404.9	147
Atención a la Langosta	Junta Local de Sanidad Vegetal la Fraylesca Chiapas	07/03/2016	10.0	52
Atención a la Langosta	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche	13/04/2016	70.7	89
Reforzamiento de la Vigilancia y Protección Fitosanitaria de los Cultivos de Aguacate	Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Michoacán	13/05/2016	1,027.9	119
Pulgón Amarillo	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca	04/03/2016	8.7	49
Pulgón Amarillo	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán	10/05/2016	127.0	116
Pulgón Amarillo	Comité estatal de sanidad vegetal de Tamaulipas	06/07/2016	45.0	173
Roya del Cafeto	Comité Estatal Sanidad Vegetal de Oaxaca	04/03/2016	4.5	49
<b>Subtotal Juntas Locales y Comités Estatales</b>			<b>1,698.7</b>	
IICA Moscamed	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	04/03/2016	1,377.5	49
IICA Diagnóstico	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	04/03/2016	7,651.2	49
IICA Diagnóstico	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	20/04/2016	0.1	96
<b>Subtotal IICA</b>			<b>9,028.8</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>10,727.5</b>	

**Fuente:** Reintegros presupuestarios U002 "Instrumentación de acciones para mejorar las sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias" de la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción".

Al respecto, con la presentación de resultados, la entidad fiscalizada proporcionó copia de las líneas de captura, transferencias bancarias y recibos de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por concepto de cargas financieras que fueron enteradas a la Tesorería de la Federación por 31.8 miles de pesos y que correspondían a los reintegros extemporáneos de 8 proyectos fitosanitarios por 1,698.7 miles de pesos.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia del entero de las cargas financieras a la Tesorería de la Federación correspondientes a los reintegros extemporáneos de 3 proyectos fitosanitarios por 9,028.8 miles de pesos.

**15-5-08B00-02-0347-01-004 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los reintegros efectuados por concepto de recursos no aplicados en los proyectos fitosanitarios se realicen en los plazos establecidos en la normativa.

**15-9-08B00-02-0347-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento al ejercicio de los recursos de 11 proyectos, lo que ocasionó que se efectuaran reintegros extemporáneos por 10,727.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación por concepto de recursos no aplicados con un desfase de entre 49 y 173 días respecto del plazo establecido en la normativa de 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015, de los cuales solo se han reintegrado cargas financieras por 31.8 miles de pesos, quedando pendiente de reintegro las cargas financieras correspondientes a los reintegros extemporáneos por 9,028.8 miles de pesos de 3 proyectos.

**11.** Con la revisión de los auxiliares contables correspondientes a los comités estatales de Sanidad Vegetal en Campeche, Guerrero, Veracruz y Yucatán, se constató que los movimientos contables del registro y provisión del pago de los gastos de operación se realizaron con cargo en la cuenta de gasto respectiva, los cuales se correspondieron con los montos ministrados para cada proyecto.

Asimismo, los registros son coincidentes con la documentación comprobatoria que los sustentan como son órdenes de pago, de servicio, de compra, facturas, reporte de actividades y comprobación de gastos, bitácoras de combustible, lista de jornales, identificación de los jornaleros, recibo de honorarios y nóminas; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de los auxiliares contables de los comités estatales de Chiapas, Puebla, Oaxaca y de la Junta Local de Sanidad Vegetal de la Fraylesca Chiapas.

**15-5-08B00-02-0347-01-005 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que las Instancias Ejecutoras de los proyectos fitosanitarios correspondientes al subcomponente de Sanidad Vegetal cuenten con sus auxiliares contables cuyos registros sean coincidentes con la documentación comprobatoria que los sustentan como son órdenes de pago, de servicio, de compra, facturas, reporte de actividades y comprobación de gastos, bitácoras de combustible, lista de jornales, identificación de los jornaleros, recibo de honorarios y nóminas.

**15-B-07000-02-0347-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el registro contable de los recursos ministrados del programa U002 "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias" del Subcomponente de Sanidad Vegetal a la Junta Local de Sanidad Vegetal Fraylesca Chiapas para las acciones del proyecto de Atención a la Langosta, y al Comité Estatal de Sanidad Vegetal en Chiapas para la atención de las acciones del proyecto Roya de Cafeto.

**15-B-20000-02-0347-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el registro contable de los recursos ministrados al Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el estado de Oaxaca para la atención de las acciones del proyecto Roya del Cafeto con recursos del programa U002 "instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias" del Subcomponente de Sanidad Vegetal.

**15-B-21000-02-0347-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Puebla para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el registro contable de los recursos ministrados al Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el estado de Puebla para la atención de las acciones del proyecto Roya del Cafeto con recursos del programa U002 "instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias" del Subcomponente de Sanidad Vegetal.

**12.** Con respecto a los rendimientos financieros generados de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos correspondientes a los proyectos fitosanitarios del Subcomponente de Sanidad Vegetal, se verificó que en 21 casos por 1,723.0 miles de pesos, se realizó el entero a la Tesorería de la Federación con un desfase de entre 13 y 227 días respecto del plazo establecido de 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015, como se muestra en el cuadro siguiente:

## ENTERO EXTEMPORÁNEO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO DEVENGADOS

(miles de pesos)

Proyecto Fitosanitario	Instancia Ejecutora	Fecha de la transferencia	Importe	Días Atraso
IICA Moscafrut	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	28/01/2016	73.7	13
IICA Moscamed	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	28/01/2016	729.3	13
IICA Diagnóstico	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	28/01/2016	787.0	13
IICA Moscafrut	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	22/02/2016	6.5	38
IICA Moscamed	Instituto Interamericano de Cooperación para la agricultura	22/02/2016	12.5	38
IICA Diagnóstico	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	22/02/2016	23.2	38
IICA Moscafrut	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	28/03/2016	3.1	73
IICA Moscamed	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	28/03/2016	6.8	73
IICA Diagnóstico	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	28/03/2016	19.1	73
IICA Moscafrut	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	19/04/2016	3.1	95
IICA Moscamed	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	19/04/2016	4.9	95
IICA Diagnóstico	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	19/04/2016	5.3	95
IICA Moscafrut	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	18/05/2016	2.3	124
IICA Moscamed	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	18/05/2016	3.9	124
IICA Diagnóstico	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	18/05/2016	2.7	124
IICA Moscafrut	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	10/06/2016	1.7	147
IICA Moscamed	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	10/06/2016	3.4	147
IICA Diagnóstico	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	10/06/2016	2.8	147
<b>Subtotal IICA</b>			<b>1,691.3</b>	
Cultivos de Aguacate	Comité estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Michoacán	10/05/2016	0.9	116
Atención a la Langosta	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche	05/07/2016	0.4	172
Programa Binacional Algodonero	Junta Local de Sanidad Vegetal Comarca Lagunera Coahuila, A.C.	29/08/2016	30.4	227
<b>Subtotal Juntas Locales y Comités Estatales</b>			<b>31.7</b>	
<b>Total</b>			<b>1,723.0</b>	

**Fuente:** Enteros extemporáneos por concepto de rendimientos financieros generados por recursos no devengados.

Al respecto, con la presentación de resultados, la entidad fiscalizada proporcionó copia de las líneas de captura, transferencias bancarias y recibos de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por concepto de cargas financieras que fueron enteradas a la Tesorería de la Federación por 1.1 miles de pesos, y que correspondían a los reintegros extemporáneos de los rendimientos financieros por 31.7 miles de pesos de 3 proyectos fitosanitarios.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia del entero de las cargas financieras a la Tesorería de la Federación correspondientes a los reintegros extemporáneos de los rendimientos financieros por 1,691.3 miles de pesos de 3 proyectos.

**15-5-08B00-02-0347-01-006 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los rendimientos generados en las cuentas bancarias, en las cuales se manejaron los recursos de los proyectos fitosanitarios, y que no fueron aplicados para el desarrollo de los mismos se enteren a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en la normativa.

**15-9-08B00-02-0347-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento al ejercicio de los recursos de 21 proyectos, lo que ocasionó que se efectuaran reintegros extemporáneos por 1,723.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias en las que se manejaron recursos correspondientes a los proyectos fitosanitarios, con un desfase de entre 13 y 227 días respecto del plazo establecido en la normativa aplicable de 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015, de los cuales solo se han reintegrado cargas financieras por 1.1 miles de pesos, quedando pendiente el reintegro de las cargas financieras correspondientes a los reintegros extemporáneos por 1,691.3 miles de pesos.

**13.** Con el análisis de los convenios de colaboración y concertación, así como de los programas operativos celebrados entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y las Instancias Ejecutoras para el desarrollo de 35 proyectos fitosanitarios, se detectaron las irregularidades siguientes:

- a) En 9 convenios, no se estipuló el responsable de convocar o dar seguimiento a las sesiones ordinarias y extraordinarias que, en su caso, se celebraran.
- b) En 18 convenios, no se establecieron los periodos en los que se realizarían las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) En 16 convenios, no se estableció la obligación de informar los productos financieros generados por la administración de los recursos.

Asimismo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos, se comprobó que en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la firma de los contratos y convenios, se constituyeron las Comisiones de Seguimiento y de Comités Técnicos (para el caso de los convenios de colaboración), las cuales estuvieron integradas por representantes de la Dirección General de Sanidad Vegetal, de la delegación correspondiente, del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, y del Comité Estatal de Sanidad Vegetal o Junta respectiva. Asimismo, se revisaron las actas de las sesiones celebradas por dichas comisiones, las cuales fueron firmadas por sus integrantes.

Al respecto, con el análisis de la integración de las Comisiones de Seguimiento y de Comités Técnicos, así como de sus actas de sesiones celebradas, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) La constitución de la Comisión de Seguimiento de 16 proyectos fitosanitarios se realizó con un desfase de entre 3 y 161 días después del plazo máximo de los 30 días hábiles establecido.
- b) Respecto del proyecto fitosanitario de “Roya de Cafeto” correspondiente al estado de Veracruz, no se presentó evidencia de la constitución de la Comisión de Seguimiento, como son las actas constitutivas y de seguimiento, e informes físicos y financieros validados.

Por lo anterior, se concluye que las obligaciones estipuladas en 17 convenios no se cumplieron en su totalidad y en 43 convenios no fueron homogéneas.

Con motivo de la presentación de resultados, mediante el oficio núm. B00.01.00.00.01.-11609/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, el Director de Sanidad Vegetal solicitó al Director General Jurídico girar sus instrucciones para que en los convenios se designe al responsable de convocar y dar seguimiento a las reuniones y se establezca la obligatoriedad de formular un calendario de éstas; asimismo, se proporcionaron diversos oficios del 8 de agosto de 2016, mediante los cuales el Director General de Sanidad Vegetal solicitó a los representantes regionales del SENASICA en la regiones Centro Occidente, Sureste, Sur, Noroeste y Noreste, respectivamente, para que mediante la representación regional se participe en las Comisiones de Seguimiento de los convenios correspondientes; asimismo, les remitió el modelo del acta, el cual es el formato indicado para dar seguimiento a los proyectos dentro del programa U002; les informó que las sesiones ordinarias deberán llevarse de acuerdo con el calendario que se indica en dichos oficios, y les solicitó que se envié a esa Unidad Administrativa un tanto en original del acta de sesión debidamente firmada por las partes que en ella intervienen.

Sin embargo, no proporcionó los acuses de recibido de todos los oficios referidos en el párrafo anterior, así como evidencia de la realización de las acciones solicitadas.

#### 15-5-08B00-02-0347-01-007 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que las obligaciones estipuladas en los convenios sean homogéneas respecto de la obligatoriedad de estipular responsables de convocar o dar seguimiento a las sesiones, y de establecer el calendario para la realización de éstas, así como de informar los productos financieros generados en las cuentas bancarias en las que se depositan los recursos de los proyectos fitosanitarios. Asimismo, que la constitución de las comisiones referidas se efectúe en tiempo y que ésta se acredite documentalmente.

#### 15-9-08B00-02-0347-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la constitución de la Comisión de Seguimiento de 16 proyectos fitosanitarios con un desfase de entre 3 y 161 días respecto del plazo máximo establecido en la normativa de 30 días hábiles, y no presentaron evidencia documental de la



constitución de la Comisión de Seguimiento del proyecto fitosanitario de "Roya de Cafeto" correspondiente al estado de Veracruz.

**14.** Con el análisis de las sesiones de los Comités Técnicos respecto de los avances físico-financieros de los 35 proyectos fitosanitarios, se determinó lo siguiente:

1. Del proyecto fitosanitario para el control del pulgón amarillo correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal en Oaxaca, en el acta de la tercera sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2016, los resultados obtenidos fueron los siguientes:
  - a) En el caso de control de focos de infestación, no se concluyó al 100.0% debido a que los recursos no llegaron oportunamente, por lo que sólo se aplicó en la zona de riego.
  - b) No se utilizaron 694 litros de químicos de insecticida, los cuales se determinó su aplicación en el ejercicio 2016 debido a que los recursos no se ministraron a tiempo.
  - c) El reporte de avance físico de diciembre no es congruente con los reportes octubre y noviembre en los conceptos y montos de la meta de control de focos de infestación.
2. Respecto del proyecto fitosanitario para el control de las áreas con presencia de la langosta correspondiente a la Junta Local de Sanidad Vegetal de La Fraylesca Chiapas, de conformidad con el acta de la Tercera Sesión Ordinaria, se constató que de los resultados obtenidos, al realizar las actividades programadas, se obtuvo un 85.0% en exploración con respecto a la meta establecida, y del control químico, un 32.0%.
3. Respecto del proyecto fitosanitario para el control de focos de infestación de la roya del cafeto correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Puebla (CESAVEP), y de conformidad con el acta de la primera sesión extraordinaria del 2 de diciembre de 2015, el CESAVEP solicitó autorización para que la ejecución del programa se realizara cuando las condiciones del cultivo y las climáticas así lo permitan; por lo anterior, los resultados obtenidos, al realizar las actividades programadas en dicho Convenio al 31 de diciembre en exploración, fue que no se reporta porcentaje alguno con respecto a la meta física establecida.

Por su parte, se verificó que en la primera sesión ordinaria del 10 de junio de 2016, se informó que las actividades contaron con un avance de 1,715.10 hectáreas, lo que representó el 14.29% del total programado, por lo que se utilizaron 1,715.10 kilogramos de dicho fungicida. En lo que respecta al ejercicio de los recursos, se informó que fueron ejercidos en su totalidad al 31 de diciembre de 2015.
4. Respecto del proyecto fitosanitario para el control de focos de infestación de la roya del cafeto correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero, de conformidad con el acta de la primera sesión extraordinaria del 3 de diciembre de 2015, se observó que a esa fecha no se habían iniciado los trabajos planeados en el anexo del convenio.
5. Respecto del proyecto fitosanitario para el control de focos de infestación de la roya del cafeto correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca, y de conformidad con el acta de la segunda sesión ordinaria del 21 de abril de 2016, se dio por concluido el convenio sin llevar a cabo las actividades para las cuales fueron otorgados los recursos; cabe señalar que dichas actividades se realizarán en el ejercicio 2016

mediante la campaña contra la broca del café y la de vigilancia epidemiológica de Roya del Cafeto.

6. Respecto del proyecto para el fortalecimiento de la exploración, muestreo y control de las áreas con presencia de la langosta correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán, en su tercera sesión ordinaria del 5 de febrero de 2016, los resultados obtenidos del análisis del informe final del proyecto establecieron que no se cumplió con la meta establecida al 31 de diciembre de 2015, ya que de acuerdo con los porcentajes de avance informados, se determinó un avance en superficie explorada del 19.0%, de labor, del 74.0%, de sitios explorados, del 13.0%, de muestreo en superficie, del 16.0%, de sitios muestreados, del 39.0%, de control biológico: superficie controlada, del 35.0%, control químico: superficie controlada, del 4.0%, e informes financieros del 63.0%.
7. Respecto del proyecto para el fortalecimiento de la exploración, muestreo y control de las áreas con presencia de la langosta correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche, en la tercera sesión ordinaria del 7 de septiembre de 2016, los resultados obtenidos del análisis efectuado al informe final del proyecto, reportaron un avance en superficie explorada del 94.0%, muestreo, del 95.0%, control biológico, del 18.0%, control químico, del 97.0%, y registro de avances en el Sistema de Información de Campañas Fitosanitarias, del 89.0%, todos ellos con respecto a la meta establecida.

De lo anterior, no se proporcionó documentación que acredite que se tomaron acuerdos complementarios a fin de subsanar los incumplimientos reportados en las sesiones mencionadas con el propósito de cumplir plenamente con el objeto de los instrumentos y sus anexos técnicos.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó sobre las acciones implementadas para subsanar lo determinado en los numerales 3 y 4; sin embargo, no se presentó evidencia documental de ello.

#### 15-5-08B00-02-0347-01-008 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que las Comisiones de Seguimiento de las Instancias Ejecutoras de los proyectos fitosanitarios realicen acuerdos complementarios, a fin de subsanar los incumplimientos reportados en las sesiones de los Comités Técnicos, con el propósito de cumplir con el objeto de los instrumentos y de sus anexos técnicos.

#### 15-9-08B00-02-0347-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento ni verificaron que las comisiones de seguimiento correspondientes a los proyectos fitosanitarios del Pulgón amarillo en Oaxaca, Control de las áreas con presencia de Langosta en Campeche, Chiapas y Yucatán, y Roya de Cafeto en Guerrero, Oaxaca y Puebla, realizaran los acuerdos complementarios a fin de subsanar los incumplimientos reportados en la sesiones celebradas por las referidas comisiones respecto de los proyectos fitosanitarios convenidos con las Instancias Ejecutoras.

**15-B-04000-02-0347-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los acuerdos complementarios, a fin de subsanar los incumplimientos reportados en la tercera sesión ordinaria del 7 de septiembre de 2016 de la Comisión de Seguimiento integrada para implementar y evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Convenio de Concertación y su Anexo Técnico respecto de las acciones del proyecto Atención a la Langosta.

**15-B-07000-02-0347-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los acuerdos complementarios a fin de subsanar los incumplimientos reportados en la tercera sesión ordinaria del 15 de marzo de 2016 de la Comisión de Seguimiento integrada para implementar y evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Convenio de Concertación y su Anexo Técnico celebrado entre el SENASICA y la Junta Local de Sanidad Vegetal Fraylesca Chiapas respecto de las acciones del proyecto de Atención a la Langosta.

**15-B-12000-02-0347-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los acuerdos complementarios, a fin de subsanar los incumplimientos reportados en la primera sesión extraordinaria del 3 de diciembre de 2015 celebrada por la Comisión de Seguimiento integrada para implementar y evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Convenio de Concertación y su Anexo Técnico respecto de las acciones del proyecto Roya del Cafeto.

**15-B-20000-02-0347-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los acuerdos complementarios a fin de subsanar los incumplimientos reportados en la segunda y tercera sesiones ordinarias realizadas el 21 de abril de 2016 por la Comisión de Seguimiento integrada para implementar y evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos en los convenios de concertación y su Anexo Técnico respecto de las acciones de los proyectos de Roya del Cafeto y Pulgón Amarillo, respectivamente.

**15-B-21000-02-0347-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los acuerdos

complementarios, a fin de subsanar los incumplimientos reportados en la primera sesión extraordinaria del 2 de diciembre de 2015 y la primera sesión ordinaria del 10 de junio de 2016 realizadas por la Comisión de Seguimiento integrada para implementar y evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Convenio de Concertación y su Anexo Técnico respecto de las acciones del proyecto *Roya del Cafeto*.

**15-B-31000-02-0347-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los acuerdos complementarios, a fin de subsanar los incumplimientos reportados en el informe final del 8 de febrero de 2016 suscrito por la Coordinadora de la Campaña Fitosanitaria del proyecto *Atención a la Langosta*.

**15.** Se constató que la Dirección General de Sanidad Vegetal realizó visitas de seguimiento y verificación de 24 proyectos fitosanitarios por un importe de 326,000.0 miles de pesos correspondientes a los convenios de concertación celebrados con los comités estatales de Sanidad Vegetal de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán, y de las Juntas Locales de Sanidad Vegetal la Fraylesca Chiapas, Comarca Lagunera Coahuila, A.C., Región Lagunera de Durango, A.C., y Valle del Fuerte; al respecto, para tal efecto se emitieron reportes de campo por el personal comisionado, mediante los cuales se informaron las actividades realizadas, como son, entre otras, visita de campo, revisión de informes físico financieros, viáticos, pólizas de cheques, nóminas, validación de acciones realizadas por los comités de seguimiento, visitas a predios, y revisión documental de bitácoras de vehículos.

**16.** El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) no proporcionó evidencia documental sobre el destino de los bienes adquiridos con recursos de 24 proyectos fitosanitarios por 306,000.0 miles de pesos, de conformidad con los convenios celebrados.

Al respecto, la Dirección General de Sanidad Vegetal proporcionó el cuadro explicativo en el que señala que, en 20 proyectos fitosanitarios por 131,000.0 miles de pesos, los bienes muebles e inmuebles que se adquirieron con recursos de los Convenios de Concertación se encuentran a nombre y resguardo de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal respectivos, debido a que en el ejercicio fiscal 2016 se les asignaron recursos para continuar con el desarrollo de proyectos fitosanitarios; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite que el SENASICA determinó dicha situación, así como que continúan con el desarrollo del proyecto fitosanitario.

Con respecto a cuatro Convenios relacionados con los proyectos fitosanitarios "*Roya de Cafeto*", por un importe de 175,000.0 miles de pesos celebrados con los comités estatales de Sanidad Vegetal en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz, se informó que debido a que la radicación de los recursos a los organismos auxiliares de Sanidad Vegetal se llevó a cabo en el último bimestre del ejercicio fiscal 2015, (época en la que el cultivo del café se encuentra en la etapa de cosecha), las aspersiones de fungicida no son efectivas ni viables, por lo que las acciones técnicas enfocadas al control químico a través de Áreas Regionales de

Control (ARCOs) definidas por el Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria de la roya del cafeto se continúan realizando, y, por tanto, los bienes muebles e inmuebles se encuentran a nombre y resguardo de dichos organismos auxiliares; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se acreditó documentalmente la modificación del anexo técnico para considerar las nuevas fechas de ejecución de los proyectos.

Asimismo, se proporcionó evidencia del Oficio Circular emitido por el Director General de Sanidad Vegetal, mediante el cual solicitó a los delegados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en los 32 estados y la Comarca Lagunera, para que en las sesiones de las comisiones de seguimientos se adopten los acuerdos necesarios para que se cumpla con los objetivos y metas considerados en los anexos técnicos en los tiempos establecidos o, en su defecto, se señalen nuevas fechas de ejecución de los proyectos, para lo cual se deberá realizar una nueva recalendarización de metas.

También se presentó evidencia de los oficios de instrucción emitidos por el Director General de Sanidad Vegetal, mediante los cuales se solicitó a los presidentes de los Comités Estatales y/o Juntas de Chihuahua, De la Región Lagunera, de Sonora, de Sinaloa, de Tamaulipas, de Valle Fuerte, de Guerrero, de Veracruz, de Oaxaca, de Puebla, de Chiapas, del Consejo Regulador del Tequila, de Michoacán, de Baja California Sur, de Baja California, de Campeche, de Yucatán, de la Fraylesca y al presidente de la junta Local de Sanidad Vegetal de Río Bravo, a fin de que giren sus instrucciones a quien corresponda para que los bienes muebles e inmuebles, así como los suministros remanentes adquiridos con recursos del convenio, sean utilizados para realizar acciones tendientes al control fitosanitario estipulado en los anexos técnicos del proyecto fitosanitario formalizado para el ejercicio 2016.

Sin embargo, no se presentó evidencia de los acuses de recibido de la totalidad de los oficios referidos, ni del cumplimiento de las instrucciones.

**15-5-08B00-02-0347-01-009 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los convenios celebrados con las Instancias Ejecutoras de los proyectos fitosanitarios contemplen las circunstancias específicas por las cuales los bienes adquiridos se mantendrán en poder de dichas instancias, aun cuando el proyecto se haya concluido.

**15-9-08B00-02-0347-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no determinaron el destino de los bienes adquiridos con recursos ministrados a las Instancias Ejecutoras para el desarrollo de 24 proyectos fitosanitarios por 306,000.0 miles de pesos, de conformidad con los convenios celebrados.

**17.** De acuerdo con los Convenios de Concertación y de Colaboración, respecto de la entrega de los avances físicos y financieros mensuales y finales que debieron de presentar las instancias ejecutoras del gasto, se constató lo siguiente:

- a) En 9 casos, no se contó con los informes físicos y financieros mensuales.
- b) En 5 casos, no se proporcionaron los informes finales.
- c) Se proporcionaron los informes finales correspondientes a los convenios de concertación celebrados con los comités estatales de sanidad vegetal de Jalisco, A.C., de Colima, con el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, y con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; sin embargo, en ningún caso, el informe final se encuentra validado por parte de la Dirección General de Sanidad Vegetal del SENASICA.

**15-5-08B00-02-0347-01-010 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las Instancias Ejecutoras presenten los informes de los avances físicos y financieros mensuales y finales de los proyectos fitosanitarios emitidos por éstas, y que éstos cuenten con la validación por parte de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

**15-9-08B00-02-0347-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que las Instancias Ejecutoras de los proyectos fitosanitarios entregaran a la Dirección General de Sanidad Vegetal 9 informes de avances físicos y financieros mensuales, y 5 informes finales; asimismo, no validaron los informes finales de los convenios de concertación celebrados con los comités estatales de sanidad vegetal de Jalisco, A.C., y de Colima, con el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, y con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

**15-9-11L4J-02-0347-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los informes de avance físico financieros mensuales del proyecto fitosanitario "Programa Operativo Huanglongbing", de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

**15-B-05000-02-0347-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron el informe final del proyecto fitosanitario "Programa Binacional Algodonero" de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y la Junta Local de Sanidad Vegetal Comarca Lagunera Coahuila , A.C.

**15-B-07000-02-0347-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los informes de avance físico financieros mensuales del proyecto fitosanitario "Roya del Cafeto", de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chiapas.

**15-B-12000-02-0347-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los informes de avances físico financiero mensuales del proyecto fitosanitario "Roya del Cafeto", de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero.

**15-B-16000-02-0347-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los informes de avances físico financiero mensuales de los proyectos fitosanitarios "Fortalecimiento de la Vigilancia y Protección Fitosanitaria de los Cultivos de Aguacate" y "Pulgón Amarillo", así como el informe final del proyecto "Fortalecimiento de la Vigilancia y Protección Fitosanitaria de los Cultivos de Aguacate", de conformidad con lo establecido en los instrumentos jurídicos celebrados entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán.

**15-B-20000-02-0347-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los informes de avances físico financiero mensuales del proyecto fitosanitario "Roya del Cafeto", de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca.

**15-B-21000-02-0347-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Puebla para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los informes de avances físico financiero mensuales del proyecto fitosanitario "Roya del Cafeto", de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio

Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Puebla.

**15-B-28000-02-0347-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron el informe final del proyecto fitosanitario "Pulgón amarillo", de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tamaulipas.

**15-B-30000-02-0347-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los informes de avances físicos y financieros mensuales, así como el informe final del proyecto fitosanitario "Roya del Cafeto", de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz.

**15-B-31000-02-0347-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron el informe final del proyecto fitosanitario "Programa Operativo Huanglongbing", de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán.

**18.** De acuerdo con los Convenios de Concertación y de Colaboración, respecto de la elaboración del cierre finiquito de los 35 proyectos fitosanitarios que debieron presentar las Instancias Ejecutoras a la Dirección General de Sanidad Vegetal, se constató lo siguiente:

- a) En 19 casos, los cierres finiquitos se remitieron para ser sometidos a consideración del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de entre 8 y 172 días de desfase respecto del plazo establecido de 5 días hábiles siguientes a la fecha de término establecida en los convenios.
- b) En 6 casos, por 139,000.0 miles de pesos, a la fecha de la auditoría (octubre de 2016), los Organismos Auxiliares de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Veracruz (Roya del Cafeto) y Michoacán (aguacatero y pulgón amarillo) no contaron con el cierre finiquito del proyecto.

**15-5-08B00-02-0347-01-011 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los cierres finiquitos emitidos por las Instancias Ejecutoras se remitan para la consideración de la Dirección General de Sanidad Vegetal, de conformidad con los instrumentos jurídicos celebrados.



**15-9-08B00-02-0347-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron que las Instancias Ejecutoras de los proyectos fitosanitarios remitieran los cierres finiquitos para la consideración del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con los plazos establecidos en los instrumentos jurídicos celebrados, ya que éstos se presentaron de entre 8 y 172 días de desfase, ni se aseguraron de que los Organismos Auxiliares de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Veracruz (Roya del Cafeto) y de Michoacán (aguacatero y pulgón amarillo) contaran con el cierre finiquito del proyecto.

**15-B-12000-02-0347-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron el cierre finiquito del proyecto fitosanitario "Roya del Cafeto", de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero.

**15-B-16000-02-0347-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron el cierre finiquito de los proyectos fitosanitarios "Reforzamiento de la Vigilancia y Protección Fitosanitaria de los cultivos de aguacate" y "Pulgón Amarillo", de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán de Ocampo.

**15-B-20000-02-0347-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionó el cierre finiquito del proyecto fitosanitario "Roya del Cafeto", de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca.

**15-B-21000-02-0347-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Puebla para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los informes de avance físico financiero mensuales del proyecto fitosanitario "Roya del Cafeto",

de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Puebla.

**15-B-30000-02-0347-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los informes de avance físico financiero mensuales, así como el informe final del proyecto fitosanitario "Roya del Cafeto", de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz.

**19.** Para verificar la aplicación de los recursos, se seleccionaron para su revisión 14 proyectos fitosanitarios y el Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2015 por 519,835.4 miles de pesos, que representan el 70.5% del total ejercido en el subcomponente de Sanidad Vegetal (737,188.5 miles de pesos), como se señala a continuación:

## INTEGRACIÓN DE LOS PROYECTOS FITOSANITARIOS SELECCIONADOS DEL SUBCOMPONENTE DE SANIDAD VEGETAL

(miles de pesos)

Cons	Instancia Ejecutora	Proyecto Fitosanitario	Fecha de Suscripción	Recursos Ministrados
1	Junta Local de Sanidad Vegetal de la Región Lagunera de Coahuila, Coahuila.	Control del gusano rosado y picudo del algodón	6 de abril de 2015	18,000.0
2	Junta Local de Sanidad Vegetal de la Fraylesca, Chiapas.	Fortalecimiento de la exploración, muestreo y control de las áreas con presencia de la langosta.	4 de mayo de 2015	2,000.0
3	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán	Control de focos de barrenador pequeño del hueso ( <i>Conotrachelus perseae</i> ) del aguacate.	14 de junio de 2015	15,000.0
4	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca.	Control del Pulgón Amarillo.	25 de septiembre de 2015	2,000.0
5	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chiapas.	Control de focos de infestación de la Roya del Cafeto.	24 de septiembre de 2015	80,000.0
6	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz.	Control de focos de infestación de la Roya del Cafeto.	24 de septiembre de 2015	30,000.0
7	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Puebla.	Control de focos de infestación de la Roya del Cafeto.	17 de noviembre de 2015	25,000.0
8	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero.	Control de focos de infestación de la Roya del Cafeto.	22 de noviembre de 2015	30,000.0
9	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca.	Control de focos de infestación de la Roya del Cafeto.	22 de noviembre de 2015	35,000.0
10	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche.	Fortalecimiento de la exploración, muestreo y control de las áreas con presencia de la langosta.	4 de mayo de 2015	1,500.0
11	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán.	Fortalecimiento de la exploración, muestreo y control de las áreas con presencia de la langosta.	4 de mayo de 2015	2,500.0
12	Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario	Fortalecimiento a la formulación, desarrollo y evaluación de las medidas fitosanitarias que deben implementarse en términos de la Ley de Sanidad Vegetal y de las demás disposiciones legales aplicables en la materia.	8 de mayo de 2015	8,200.0
<b>Subtotal</b>				<b>249,200.0</b>
13	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.	Programa Operativo MOSCAFRUT. Producción de Material Biológico e Investigación Básica y Aplicada. I.I.C.A.	1 de enero de 2015	125,000.0
14	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.	Programa Operativo MOSCAMED I.I.C.A.	1 de enero de 2015	145,385.4
<b>Subtotal</b>			<b>270,385.4</b>	<b>Subtotal</b>
				<b>270,385.4</b>
15	NA	Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2015	21 de julio de 2015	250.0
<b>TOTAL</b>				<b>519,835.4</b>

Fuente: Expedientes de Convenios de Concertación celebrados en el 2015 con cargo en el programa U002.

Al respecto, se seleccionaron 12 Convenios de Concertación por 249,200.0 miles de pesos, así como dos Proyectos Operativos por 270,385.4 miles de pesos, y un premio nacional por 250.0 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria; con su análisis, salvo las excepciones que se señalan en resultados siguientes, se constató que se contó con las facturas y los recibos que cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes, ordenes de servicio, órdenes de pago, contratos de los prestadores de servicios para realizar las acciones del programa, oficios de comisión, actas de sesiones de las Comisiones de Seguimiento y actas de cierre finiquito; asimismo, los proyectos contaron con la autorización de la Dirección General de Sanidad Vegetal para realizar las adquisiciones de bienes y servicios que no se encontraban contempladas en los Anexos técnicos de los Convenios de Concertación correspondientes.

**20.** Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de los 12 Convenios de Concertación seleccionados por 249,200.0 miles de pesos celebrados entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y la Junta Local de Sanidad Vegetal de la Fraylesca, Chiapas, nueve Comités Estatales y el Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario, se determinaron las inconsistencias siguientes:

1. Respecto del proyecto para el control del gusano rosado y picudo del algodonero en la Región Lagunera de Coahuila correspondiente a la Junta Local de Sanidad Vegetal de la Región Lagunera de Coahuila, se constató que se contrataron servicios por 5,162.6 miles de pesos por concepto de la aplicación de aspersiones aéreas y terrestres en 25,813 hectáreas de labor del cultivo de algodón, de los cuales solo se proporcionó evidencia de su aplicación en una superficie de 24,334.84 hectáreas mediante órdenes de aplicación firmadas y validadas con su respectivo mapa de constancia de la aplicación aérea y con las bitácoras de vuelo del prestador de servicios en un periodo de mayo 2015 a junio de 2016; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la aplicación de 1,478.16 hectáreas por 295.6 miles de pesos.

Cabe señalar que en 28 casos, por 138.8 miles de pesos, las bitácoras de vuelo no contaron con la firma del responsable de la compañía, y en 76 casos, por 495.3 miles de pesos, con la firma del controlador de vuelos, por lo que se considera que dichas aplicaciones no fueron validadas.

2. Respecto del proyecto para el fortalecimiento de la exploración, muestreo y control de las áreas con presencia de la langosta correspondiente a la Junta Local de Sanidad Vegetal de la Fraylesca, Chiapas, se detectó lo siguiente:
  - a) Se realizaron 4 pagos por concepto de gratificación anual por 25.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron los recibos de honorarios, ya que únicamente se presentó una constancia de la recepción de los recursos.
3. Respecto del proyecto para el fortalecimiento de la exploración, muestreo y control de las áreas con presencia de la langosta correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche, se determinaron las inconsistencias siguientes:
  - a) Se pagaron cuotas obrero-patronales por 8.9 miles de pesos correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015, de 3 servidores públicos que realizaron actividades para el cumplimiento del proyecto fitosanitario quienes estaban

adsritos al Comité Estatal; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de los recursos por concepto de retenciones efectuadas a dichos trabajadores por 1.7 miles de pesos.

- b) No se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 28.3 miles de pesos respecto de los recursos ministrados.
- c) Se verificó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios no contemplados en el Anexo Técnico del Convenio de Concertación por concepto de refacciones para un vehículo por 12.0 miles de pesos, y sin contar con la autorización del Comité Estatal.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que la adquisición se realizó de acuerdo con la cotización presentada por la agencia y que, por razones fiscales, el proveedor realizó dos facturas; sin embargo, dichos bienes adquiridos son accesorios que no están contemplados ni autorizados en el Anexo Técnico, ni en las sesiones de la Comisión de Seguimiento.

- 4. Respecto del proyecto para control de focos de infestación de la roya del cafeto correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chiapas, se detectaron las inconsistencias siguientes:

- a) Se pagaron 936.0 miles de pesos por honorarios asimilables a salarios y 31.2 miles de pesos por concepto de renta de bodegas cuyos recibos emitidos por los prestadores de servicios no cumplieron con los requisitos fiscales. Cabe señalar que en los contratos celebrados no se estipuló que la documentación comprobatoria que debían presentar los prestadores de servicios debería cumplir con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Sin embargo, se considera que por el tipo de ingreso, dichos prestadores de servicios deben emitir documentación comprobatoria que cumpla con requisitos fiscales.

- b) Se constató que se adquirieron 10 camionetas que, según el contrato formalizado, tenían una fecha máxima de entrega del 23 de diciembre de 2015; al respecto, solo 3 camionetas contaron con póliza de seguro a partir del 22 de diciembre de 2015; y las 7 restantes no se encontraron aseguradas durante 10 días, ya que fue hasta el 6 de enero de 2016 que se emitieron las pólizas respectivas; lo anterior pudo ocasionar un daño patrimonial en caso de haberse presentado un siniestro.
- c) Se realizaron pagos por 198.3 miles de pesos por concepto de mantenimiento de vehículos que no se encuentran registrados en el parque vehicular de 2015.

Con motivo de la presentación de resultados, la entidad fiscalizada informó que con el acuerdo CSROYA-CHIS/04/20/11/15 del Acta de la Comisión de Seguimiento correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015, se autorizó al Comité Estatal cubrir el mantenimiento vehicular de las Juntas Locales de Sanidad Vegetal de Productores de Café del Soconusco, de la Junta Local de Sanidad Vegetal de la Fraylesca y de la campaña contra Broca del Café operada por el CESV de Chiapas, debido a que sus acciones fueron redireccionadas para atender las acciones del Convenio de Concertación; sin embargo, no se proporcionó documentación que lo acredite.

- d) No se proporcionó la documentación comprobatoria por 1,178.8 miles de pesos con respecto a los recursos ministrados.
  - e) No se proporcionaron los instrumentos jurídicos en los que se establecieron las condiciones de los pagos por 1,575.3 miles de pesos por concepto de mantenimiento de vehículo, combustibles y aceite.
5. Respecto del proyecto para el control de focos de infestación de la roya del cafeto correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero, se determinaron las inconsistencias siguientes:
- a) No se proporcionó la documentación justificativa que acredite el ejercicio de recursos por 356.4 miles de pesos por concepto del pago de seguros.
  - b) Se constató que se realizaron pagos por montos mayores que los establecidos en los convenios por 1,085.4 miles de pesos por concepto de adquisición de químicos, sin contar con la autorización del Comité Estatal.
  - c) No se proporcionó la documentación justificativa por 2,352.3 miles de pesos por concepto de la adquisición de vehículos.
6. Respecto del proyecto para el control del pulgón amarillo correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca, se detectaron las inconsistencias siguientes:
- a) Se realizó un pago en demasía ya que se realizaron pagos por 2.9 y 1.9 miles de pesos por concepto de mantenimiento vehicular mayor y mantenimiento menor por 10,000 km y 5,000 km, respectivamente, ambos del 23 de diciembre de 2015, al mismo vehículo; asimismo, se pagaron 2.2 miles de pesos por concepto de mantenimiento vehicular, sin embargo, no se identificó a qué vehículo se le efectuó dicho servicio.
7. Respecto del proyecto para el control de focos de infestación de la roya del cafeto correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Puebla, se compraron dos computadoras por 21.9 y 28.1 miles de pesos, importes que rebasaron el monto máximo autorizado por unidad que corresponde a 20.0 miles de pesos, por lo que se erogaron de más 10.0 miles de pesos.
8. Respecto del proyecto para el control de focos de infestación de la roya del cafeto correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz, se determinaron las inconsistencias siguientes:
- a) No se proporcionó la documentación comprobatoria por 1,272.4 miles de pesos por servicios de asistencia técnica, y 1,842.6 miles de pesos por mantenimiento vehicular, combustible, equipo de cómputo y telefonía celular.
  - b) No se proporcionó la documentación comprobatoria por 2,290.6 miles de pesos con respecto a los recursos ministrados.
  - c) Se pagaron 215.4 miles de pesos por concepto de jornales, de los cuales se observó que no contenían firmas del Coordinador Administrativo y Enlace Operativo.
9. Respecto del proyecto para el fortalecimiento de la exploración, muestreo y control de las áreas con presencia de la langosta correspondiente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán, se detectaron las deficiencias siguientes:

- a) Se realizaron pagos por 121.3 miles de pesos por honorarios asimilables a salarios, de los cuales, 22 recibos emitidos por los prestadores de servicios no cumplieron con los requisitos fiscales. Cabe señalar que en los contratos celebrados no se estipuló que la documentación comprobatoria que debían presentar los prestadores de servicios debería cumplir con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Sin embargo, se considera que por el tipo de ingreso, dichos prestadores de servicios deben emitir documentación comprobatoria que cumpla con requisitos fiscales.

- b) Se realizaron pagos a 4 beneficiarios por 3.0 miles de pesos por concepto de jornales, cuya documentación comprobatoria se encuentra ilegible, por lo que no fue posible corroborar si el pago se realizó al jornalero.

**15-5-08B00-02-0347-01-012 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que las instancias ejecutoras de los proyectos fitosanitarios cuenten con los entregables señalados en los instrumentos jurídicos celebrados con los prestadores de servicios. Asimismo, para que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria que sustente los recursos aplicados en los proyectos fitosanitarios y que cuente con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

**15-5-08B00-02-0347-01-013 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que en los contratos que celebren los Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal se estipule que la documentación comprobatoria que presenten los proveedores de bienes o servicios cumplan con las disposiciones legales aplicables a la materia.

**15-9-08B00-02-0347-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento al cumplimiento de los Convenios de Concertación celebrados con recursos del programa U002 "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias" ya que se comprobó que los Comités Estatales de Sanidad Vegetal de los estados de Campeche, Chiapas, Yucatán realizaron pagos por 8.9 miles de pesos por concepto de pagos de cuotas obrero patronales sin presentar el entero de las retenciones por 1.7 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria; por 936.0 y 121.3 miles de pesos por concepto pagos de honorarios asimilables a salarios, respectivamente, y de 31.2 miles de pesos por la renta de bodegas, de los cuales se celebraron los contratos sin establecer que la documentación comprobatoria que presenten los proveedores debería cumplir con las disposiciones legales aplicables a la materia.

**15-9-08B00-02-0347-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento al cumplimiento de los Convenios de Concertación celebrados con recursos del programa U002 "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias" ya que se comprobó que el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Chiapas adquirió 7 camionetas que no estuvieron aseguradas durante 10 días; el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Oaxaca, realizó el pago de 2.9 y 1.9 miles de pesos por concepto de mantenimiento al mismo vehículo; asimismo, se pagaron 2.2 miles de pesos por concepto de mantenimiento vehicular sin identificar el vehículo al que se le efectuó dicho servicio; y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Yucatán no contó con la documentación comprobatoria por 3.0 miles de pesos por concepto del pago de jornales.

**15-B-04000-02-0347-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron cumplimiento a los Convenios de Concertación celebrados con recursos del programa U002 "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias", ya que se comprobó que el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Campeche realizó pagos 8.9 miles de pesos por concepto de pagos de cuotas obrero patronales sin presentar la documentación que acredite el entero de 1.7 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria por concepto de retenciones efectuadas a tres trabajadores.

**15-B-07000-02-0347-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión hicieron uso de los recursos del Programa U002 "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias", respecto de los cuales se comprobó que el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Chiapas realizó pagos por 196.0 miles de pesos por concepto de seguros de vehículos, sin embargo, éstos no contemplaron el aseguramiento por un periodo de 10 días, lo cual pudo ocasionar un daño patrimonial en caso de existir algún siniestro; asimismo, realizó pagos por 936.0 y 31.2 miles de pesos por concepto pagos de honorarios asimilables a salarios y renta de bodegas, respectivamente, de los cuales se celebraron los contratos sin establecer que la documentación comprobatoria que presenten los proveedores debería cumplir con las disposiciones legales aplicables a la materia.

**15-B-20000-02-0347-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron cumplimiento a los Convenios de Concertación celebrados con recursos del programa U002 "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias", ya que se comprobó que el Comité Estatal de Sanidad



Vegetal del Estado de Oaxaca, realizó el pago de 2.9 y 1.9 miles de pesos por concepto de mantenimiento vehicular al mismo vehículo, asimismo, se pagaron 2.2 miles de pesos por concepto de mantenimiento vehicular sin identificar el vehículo al que se le efectuó dicho servicio.

**15-B-31000-02-0347-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron cumplimiento a los Convenios de Concertación celebrados con recursos del programa U002 "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias", ya que se comprobó que el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Yucatán no contó con la documentación comprobatoria por 3.0 miles de pesos por concepto del pago de jornales.

**15-5-08B00-02-0347-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 929,820.00 pesos (novecientos veintinueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) por falta de documentación que sustente la aplicación de químicos en una superficie de 1,478.16 hectáreas de labor del cultivo de algodón por 295,632.00 pesos (doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), y por falta de la validación de bitácoras y firmas del controlador de vuelo por 634,188.00 pesos (seiscientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) correspondientes al contrato celebrado por la Junta Local de Sanidad Vegetal Comarca Lagunera Coahuila, S.A de C.V., del proyecto fitosanitario para el control del gusano rosado y picudo.

**15-5-08B00-02-0347-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,443,334.42 pesos (doce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 42/100 M.N.) por falta de documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a los recursos ministrados a la Junta Local de Sanidad Vegetal de la Fraylesca, Chiapas por 25,493.00 pesos (veinticinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.); al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche por 40,321.91 pesos (cuarenta mil trescientos veintidós pesos 91/100 M.N.); al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chiapas por 2,952,435.64 pesos (dos millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 64/100 M.N.); al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero por 3,794,086.68 pesos (tres millones setecientos noventa y cuatro mil ochenta y seis pesos 68/100 M.N.); al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Puebla por 10,000.00 pesos (diez mil pesos 00/100 M.N.); y al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz, por 5,620,997.19 pesos (cinco millones seiscientos veintidós mil novecientos noventa y siete pesos 19/100 M.N.) para la atención de las acciones de los proyectos fitosanitarios 2015.

**21.** Con respecto a la revisión del Convenio de Concertación celebrado entre el SENASICA y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán para realizar acciones fitosanitarias para el fortalecimiento del control de focos de barrenador de ramas y para el seguimiento y control de focos de barrenador pequeño del hueso del aguacate, por 15,000.0 miles de pesos, se

constató que la Comisión de Seguimiento, mediante el acuerdo número CS06-07-10-2015, aprobó la distribución de recursos presentada por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal, como se muestra en el cuadro siguiente:

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ORGANISMO AUXILIAR**

(miles de pesos)

Consecutivo	Organismo Auxiliar	Monto
1	CESV Michoacán	6,752.8
2	JLSV Tacámbaro	495.0
3	JLSV Ario de Rosales	264.0
4	JLSV de Acuitzio – Villa Madero	313.6
5	JLSV de Periban	462.0
6	JLSV de Salvador Escalante	330.0
7	JLSV de San Andrés Coru	165.0
8	JLSV de Turicato	165.0
9	JLSV del Municipio de Ziracuaretiro	495.0
10	JLSV del Municipio de los Reyes	330.0
11	JLSV del Municipio de Tingambato	330.0
12	JLSV del Municipio de Uruapan	1,485.0
13	JLSV de Nuevo Parangaricutiro	396.0
14	JLSV Gral. Fco. J. Mújica	792.0
15	JLSV Oriente de Michoacán	1,234.6
16	JLSV Tancitaro	660.0
17	JLSV Taretan	330.0
<b>Total</b>		<b>15,000.0</b>

Respecto de la distribución de 8,247.2 miles de pesos autorizados a 16 Juntas Locales de Sanidad Vegetal (JLSV), se comprobó la ministración de recursos durante agosto y septiembre de 2015 en la cuenta bancaria a nombre del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó los estados de cuenta bancarios de las JLSV del municipio de Turicato, Michoacán, ni los recibos que acrediten la ministración de los recursos por 165.0 miles de pesos.

**15-5-08B00-02-0347-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 165,000.00 pesos (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100M.N.) por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ministrados para el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán, de los cuales no se proporcionó la documentación que sustente la ministración de los recursos consistente en los estados de cuenta bancarios, ni tampoco los recibos que acrediten dichas ministraciones a la Junta Local de Sanidad Vegetal del municipio de Turicato.

**22.** Respecto de la aplicación de los recursos en las Juntas Locales de Sanidad Vegetal (JLSV) del municipio de Uruapan y Oriente de Michoacán a las que se les ministraron 1,485.0 y 1,234.6 miles de pesos, respectivamente, para el proyecto fitosanitario para el “Reforzamiento de la vigilancia y protección fitosanitaria de los cultivos de aguacate”, se determinó lo siguiente:

1. De los recursos ministrados durante agosto y septiembre de 2015 a la JLSV del municipio de Uruapan, Michoacán, por 1,485.0 miles de pesos, se proporcionó la documentación justificativa de los pagos por 1,403.8 miles de pesos consistentes en 60 contratos de los 62 prestadores de servicios que realizaron acciones del programa; con su análisis, se determinaron las inconsistencias siguientes:
  - En 5 casos, se realizaron pagos en demasía por 15.1 miles de pesos.
  - En 5 casos, por 90.8 miles de pesos, no se proporcionaron las identificaciones oficiales de los prestadores de servicios.
  - En 5 casos, por 96.3 miles de pesos, la firma de los prestadores de servicios que se muestra en los contratos, no coincide con la firma de la identificación oficial.
  - En 7 casos, por 137.5 miles de pesos, las identificaciones oficiales se encuentran ilegibles.
  - En 2 casos, por 16.5 miles de pesos, no se proporcionó evidencia de los contratos correspondientes.

Asimismo, por la prestación de dichos servicios se proporcionaron 516 recibos por 1,420.3 miles de pesos por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, los cuales no cumplieron con los requisitos fiscales, ni tampoco se especificó la descripción de los servicios prestados.

Cabe señalar que en los contratos celebrados no se estipuló que la documentación comprobatoria que debían presentar los prestadores de servicios debería cumplir con las disposiciones legales aplicables en la materia; sin embargo, se considera que por el tipo de ingreso, dichos prestadores de servicios deben emitir documentación comprobatoria que cumpla con requisitos fiscales.

Además, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos por 64.7 miles de pesos.

2. Respecto de los depósitos realizados a la Junta Local de Sanidad Vegetal de Oriente de Michoacán por 1,234.6 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) Se pagaron 575.9 miles de pesos por concepto de jornales de los que no se contó con la identificación oficial del personal técnico de campo contratado; asimismo, los formatos de registro de asistencia diaria no contaron con la firma de aprobación del Presidente de la Junta Local de Sanidad Vegetal de Oriente de Michoacán.
- b) Durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 se pagaron 88.2 miles de pesos a personal técnico y administrativo contratado por honorarios; al respecto, se constató que la documentación comprobatoria presentada no cumplió con los requisitos fiscales ni con la aprobación del Presidente de la JLSV de Oriente de Michoacán. Asimismo, no se proporcionó la documentación justificativa correspondiente a los contratos de los tres prestadores de servicios a los que se les realizaron dichos pagos.
- c) Respecto de los pagos realizados por 117.5 miles de pesos por concepto de servicio vehicular, se observó lo siguiente:
  - i. En 5 casos, por 49.9 miles de pesos, los formatos de adquisición de bienes y/o servicios no contaron con la firma de autorización.
  - ii. En 4 casos, por 61.6 miles de pesos, los formatos de adquisición de bienes y/o servicios no especificaron las unidades vehiculares a las que se les prestaría el servicio.
- d) Respecto de los pagos realizados para la adquisición de combustible y equipo de trabajo por 296.2 y 83.2 miles de pesos, respectivamente, en nueve casos por 135.8 miles de pesos los formatos de adquisición de bienes no contenían la firma de autorización, y en 2 casos, por 243.5 miles pesos, no se contaron con dichos formatos.
- e) Asimismo, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos por 73.6 miles de pesos.

**15-9-08B00-02-0347-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento al cumplimiento de los Convenios de Concertación celebrados con recursos del programa U002 "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias", ya que se comprobó que la Junta Local de Sanidad Vegetal del Municipio de Uruapan realizó pagos por 1,420.3, de los cuales se proporcionaron los recibos de pago los cuales no contaban con requisitos fiscales, además de que se comprobó que los contratos celebrados no establecieron que la documentación comprobatoria que presenten los proveedores debería cumplir con las disposiciones legales aplicables a la materia.

**15-B-16000-02-0347-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron cumplimiento a los Convenios de Concertación celebrados con recursos del programa U002 "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones

Fitozoosanitarias", ya que se comprobó que la Junta Local de Sanidad Vegetal del Municipio de Uruapan realizó pagos por 1,420.3, de los cuales se proporcionaron los recibos de pago los cuales no contaban con requisitos fiscales, además de que se comprobó que los contratos celebrados no establecieron que la documentación comprobatoria que presenten los proveedores debería cumplir con las disposiciones legales aplicables a la materia.

**15-5-08B00-02-0347-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 420,750.00 (cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) de los recursos ejercidos de las contrataciones de prestadores de servicios que realizaron acciones del programa, consistente en 15,054.52 (quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) de pagos en demasía; de 90,750.00 (noventa mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) no se proporcionaron las identificaciones oficiales; de 96,250.00 (noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), no coincide la firma que aparece en los contratos con la identificación; de 137,500.00 (ciento treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), las identificaciones oficiales de 7 prestadores de servicios se encuentran ilegibles; de 16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100M.N.) por la falta de los contratos formalizados, y de 64,695.48 pesos (sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos 48/100 M.N.) no se proporcionó la documentación que acredite el ejercicio de los recursos ministrados a la Junta Local del municipio de Uruapan Michoacán.

**15-5-08B00-02-0347-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,228,637.99 (un millón doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y siete pesos 99/100 M.N.) consistente en de 575,940.00 pesos (quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite el pago de jornales; de 88,192.00 (ochenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.) por la falta de tres contratos de prestadores de servicios por honorarios; de 49,942.51 pesos (cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 51/100 M.N.), por pagos realizados por concepto de bienes o servicios no contaron con la autorización correspondiente; de 61,557.50 (sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), de los cuales la documentación comprobatoria proporcionada no corresponde a las unidades vehiculares de las cuales se pagaron servicios por mantenimiento; de 135,836.01 pesos (ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.) por concepto de pagos de combustible y equipo de trabajo, respectivamente, no se proporcionó la documentación que acredite su autorización; de 243,547.99 pesos (doscientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 99/100 M.N.), de los cuales no se contó con la autorización para su ejercicio; y de 73,621.98 pesos (setenta y tres mil seiscientos veintiún pesos 98/100 M.N.), de los cuales no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos.

**23.** El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) celebró el Acuerdo General de Cooperación Técnica y de Gestión de Proyectos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) el 25 de septiembre de 2013, con vigencia al 30 de noviembre de 2018, para establecer las bases

generales de cooperación técnica con el fin de contribuir al mejoramiento de la operación de políticas dirigidas a la población rural.

La SAGARPA, mediante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), celebró Programas Operativos con el IICA para el ejercicio 2015, de los cuales los programas denominados MOSCAMED y MOSCAFRUT fueron objeto de revisión.

El Programa Operativo MOSCAMED realiza el proceso de erradicación de brotes y detecciones de la mosca del mediterráneo en las áreas fronterizas con Guatemala, C.A., evitando que la plaga ingrese y se establezca en territorio mexicano, manteniendo la composición de la red de trapeo en densidad y tipo de trampa para asegurar la detección de moscas silvestres y por el muestreo de fruta la confirmación de brotes de la plaga, así como la aplicación de las acciones de control químico terrestre o aéreo hasta cumplir su ciclo programado de 12 semanas sin nuevas detecciones, e intensificar el control biológico y la Técnica del Insecto Estéril en la eliminación de poblaciones de la plaga para permitir el libre movimiento de frutas libres de la plaga para su consumo interno o exportación, con el beneficio de liberar las restricciones cuarentenarias.

El Programa Operativo MOSCAFRUT realiza el proceso de operación y administración para la producción de organismos benéficos que coadyuven en el mantenimiento de zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta, así como al desarrollo tecnológico mediante investigación básica y aplicada para el mejoramiento de la Técnica del Insecto Estéril y del Control Biológico Aumentativo, entre otras técnicas de control de moscas de la fruta.

El 15 de diciembre de 2014, y el 16 de abril de 2015 se elaboró un Programa Operativo y un Addendum Modificatorio para cada uno de estos, conforme a lo siguiente:

<b>RECURSOS EJERCIDOS EN 2015</b>			
<b>(MILES DE PESOS)</b>			
	<b>Recursos Autorizados</b>	<b>Recursos Modificados en Addendum</b>	<b>Recursos Ejercidos</b>
Programa Operativo MOSCAMED	150,000.0	145,385.4	143,993.2
Programa Operativo MOSCAFRUT	150,500.0	125,000.0	125,427.3

**Fuente:** Programas Operativos, Addendum modificatorio y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados siguientes, y respecto de la documentación justificativa y comprobatoria de los Programas Operativos MOSCAMED y MOSCAFRUT proporcionada por el IICA, se constató lo siguiente:

- Se revisó una licitación pública así como las contrataciones de las adquisiciones de los bienes y servicios, las cuales, se constató, que se realizaron de acuerdo con la normativa vigente.

- Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales y, en su caso, con el convenio modificatorio, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de éstos.
- Los instrumentos jurídicos contractuales fueron firmados por los servidores públicos facultados para ello, los cuales se elaboraron considerando los requisitos, y se suscribieron dentro del plazo estipulado en la norma; además, en el caso de los contratos plurianuales, se estableció el monto que se erogaría en cada ejercicio fiscal.
- Los bienes y servicios fueron entregados y prestados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados.
- Los pagos de los instrumentos jurídicos contractuales revisados se sustentaron en la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y con la firma del responsable del área que valida la prestación de los servicios a entera satisfacción de la entidad fiscalizada, y se comprobó que el registro contable y presupuestal de esas operaciones se realizó de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Se verificó que los pagos correspondientes a salarios fueron por un importe total de 94,462.6 miles de pesos que representaron el 65.6% del total de los recursos ejercidos, de los cuales, se analizaron las pólizas contables por un importe de 80,005.3 miles de pesos, las que constaban en la relación de pagos (señalando nombre del empleado, salario, retención de Impuesto Sobre la Renta, cuotas de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y neto a pagar) y comprobante bancario de la dispersión de recursos por trabajador; en el caso de los enteros por las cuotas del IMSS, se contó con el comprobante del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) de cada uno de los meses.
- Se proporcionó el “Reporte de la valuación actuarial del plan de financiamiento de la prima de antigüedad y de la indemnización legal” del ejercicio 2015, mediante el cual se establecieron los conceptos que se deberán considerar como base para el pago de las indemnizaciones, de los cuales se comprobó que el IICA consideró dichos conceptos; asimismo, las cifras determinadas en el ejercicio como pasivo laboral son coincidentes con el reporte del pasivo reportado en el Estado de Situación Financiera por el IICA.
- El IICA presentó un informe emitido por un despacho auditor el cual realizó una revisión única y exclusiva de los registros contables de enero a diciembre de 2015, en la cual se determinó que el IICA realizó el correcto registro contable y se constató la existencia documental que soporta la provisión por concepto de la cuenta de reserva por pasivo laboral, registro contable y existencia documental que soporta las erogaciones por adquisiciones de activos fijos.
- Se comprobó que el IICA entregó bienes muebles y equipos adquiridos para el cumplimiento de las acciones para los Programas Operativos a SAGARPA, por conducto del SENASICA, mediante el acta de entrega-recepción de bienes instrumentales del 16 de junio de 2016, tal como lo señala la normativa.

- Se presentó el reporte de la valuación actuarial del plan de financiamiento de la prima de antigüedad y de la indemnización legal bajo la norma de información financiera D-3 (NIF D-3) de junio de 2015, el cual sustenta la partida de gasto “Otras medidas de carácter laboral”; asimismo, mediante el mencionado reporte, se establecieron los conceptos que se deberán considerar como base para el pago de las indemnizaciones, de los cuales se comprobó que el IICA consideró dichos conceptos; también, las cifras determinadas en el ejercicio como pasivo laboral son coincidentes con el reporte del pasivo reportado por el IICA.
  - De acuerdo con las actas de finiquito celebradas el 28 de junio de 2016 de los Programas Operativos MOSCAMED y MOSCAFRUT, se informó que el IICA cumplió con los Programas Operativos, ya que se informó que los pagos realizados por concepto de viáticos se ejercieron en supervisión de trampeo y trámites administrativos; el personal asignado para el desarrollo y ejecución del programa contó con el perfil requerido; los pagos por concepto de nómina no rebasan las plazas autorizadas, y los bienes muebles y equipos adquiridos con recursos de dichos programas se entregaron al SENASICA mediante las actas entrega-recepción correspondientes, entre otros aspectos.
- 24.** En la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de los programas ejecutados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), se observó lo siguiente:
1. Del Programa Operativo MOSCAMED:
    - a) Por lo que se refiere al concepto “Gastos no relacionados”, se comprobó que se presupuestaron 500.0 miles de pesos y se ejercieron 1,077.1 miles de pesos, los cuales se integran, entre otros, por publicaciones de convocatorias, arrendamiento de equipo multifuncional, servicio de copias, llaves de vehículos y servicio de internet. Además, en esta cuenta se consideró el pago de bordado de logotipos para prendas de vestir SENASICA por 92.5 miles de pesos que debieron considerarse en la cuenta de gasto “Vestuario, uniformes y blancos”, así como el pago por 187.3 miles de pesos por concepto de planeación estratégica, gestión de riesgos, mapeo y gestión de proceso, interpretación e implementación de un sistema de gestión de calidad, del cual existió un pago en el concepto de “capacitación” por 80.3 miles de pesos.
  - 2 Programa Operativo MOSCAFRUT:
    - a) De los pagos por concepto de viáticos, se revisaron 281.3 miles de pesos, de los cuales se proporcionó la documentación comprobatoria consistente en la autorización para viaje oficial y orden de compra de pasajes aéreos, en la que se señaló el nombre del empleado, propósito del viaje, justificación del viaje, destino, medio de transporte, periodo, número de días e importe de los viáticos, así como la documentación comprobatoria que incluyó la relación de gastos y, en su caso, las facturas e informe de actividades; sin embargo, se verificó que en 2 casos, por 2.9 miles de pesos, no se presentó el informe de actividades elaborado por el personal correspondiente.



- b) Se efectuaron gastos por mantenimiento de vehículos por 156.6 miles de pesos de acuerdo con el inventario de vehículos propiedad del IICA requeridos para el Programa Operativo Moscafrut, cuyo gasto ascendió a 71.4 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la justificación del mantenimiento de vehículos por un importe de 0.7 miles de pesos.
- c) De los gastos correspondientes a combustibles, lubricantes y aditivos, se comprobó que en la Orden de Compra núm. MF/2015/055 TAP SRV se registraron siete pagos por un total de 561.7 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron las facturas respectivas.
- d) En 10 casos, por 106.0 miles de pesos no se proporcionaron las Órdenes de Compra o Servicio por concepto de congresos y convenciones.
- e) Se comprobaron deficiencias de los auxiliares contables en los gastos correspondientes a Congresos y Convenciones y Otros Impuestos y Derechos, ya que la documentación refleja importes por 271.8 y 114.9 miles de pesos, y los auxiliares contables por 215.1 y 79.1 miles de pesos, respectivamente; asimismo, en el concepto de capacitación, se reportó como ejercido un monto de 193.5 miles de pesos que no se reportó en los auxiliares contables, y no se localizó ninguna póliza por este concepto en los expedientes revisados. Cabe señalar que los importes transferidos coincidieron con la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada.

#### 15-5-08B00-02-0347-01-014 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se garantice que las instancias ejecutoras de los proyectos fitosanitarias realicen el registro correcto de los recursos, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; asimismo, que se aseguren que los auxiliares contables de dichas instancias coincidan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

#### 15-5-08B00-02-0347-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 671,335.86 pesos (seiscientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco mil pesos 86/100 M.N.) por la falta de documentación justificativa y comprobatoria correspondiente al programa de trabajo de Mosca de la Fruta (Moscafrut), de los que 2,950.00 pesos (dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) no se presentaron los informes de actividades de 2 de prestadores de servicios; de 696.65 pesos (seiscientos noventa y seis pesos 65/100 M.N.) no se proporcionó la documentación que acredite el mantenimiento realizado a vehículos; de 561,664.32 pesos (quinientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) no se proporcionaron las facturas que acrediten los pagos realizados por concepto de pagos de gastos de combustibles y materias primas; y de 106,024.89 pesos (ciento seis mil veinticuatro pesos 89/100 M.N.) no se proporcionó la documentación justificativa de los pagos por concepto de congresos y convenciones.

**25.** Con respecto al Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2015 por 250.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó copia del Acta Circunstanciada de hechos del 23 de septiembre de 2015 con la que se dictaminó el nombre del candidato ganador al Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2015, así como copia de las boletas de elección y concentrado

de resultados de la elección y el curriculum vitae en el cual se detallaron los méritos realizados respecto de prevención, control y erradicación de las plagas y enfermedad de los vegetales en México, de la candidata al mencionado premio, de conformidad con la normativa.

También se presentó el oficio del 23 de septiembre de 2015, mediante el cual el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) informó a la candidata sobre la decisión de ser elegida para ser distinguida con el Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2015.

**26.** Con el análisis de una muestra de los registros contables de la partida 43101 "Subsidios a la producción", se constató que las cuentas contables y presupuestales utilizadas en los movimientos cumplieron con las señaladas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal y su instructivo para el Manejo de Cuentas (Guía Contabilizadora), ambos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se constató que el Sistema de Contabilidad Gubernamental utilizado por el SENASICA es el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), el cual genera Estados Financieros, e Informes Presupuestales y Contables, de conformidad con la normativa.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 108,738.7 miles de pesos, de los cuales 32.9 miles de pesos fueron operados y 108,705.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 14 Recomendación(es), 41 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 19 de diciembre de 2016 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado en el Programa U002 "Instrumentación de acciones para mejorar las sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias", para comprobar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales revisadas, toda vez que se determinaron omisiones en la presentación de la documentación justificativa y comprobatoria por 108,738.7 miles de pesos, las que consistieron en: falta de acreditación de la aplicación de los recursos ministrados por 92,500.0 miles de pesos para la ejecución de 6 proyectos fitosanitarios, los cuales se invirtieron en fondos de inversión que generaron rendimientos financieros por 347.0 miles de pesos; falta de documentación de 295.6 miles de pesos que sustente la

aplicación de aspersiones en una superficie de 8,168.10 hectáreas de labor del cultivo de algodón y por falta de la validación de bitácoras y firmas del controlador de vuelo por 634.2 miles de pesos correspondientes a los contratos celebrados para el desarrollo de proyectos fitosanitarios por la Junta Local de Sanidad Vegetal Comarca Lagunera Coahuila, S.A de C.V.; falta de documentación comprobatoria por 12,443.3 miles de pesos correspondiente a los recursos ministrados a la Junta Local de Sanidad Vegetal de la Fraylesca, Chiapas y a los Comités Estatales de Sanidad Vegetal de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, y Veracruz, y por 165.0 miles de pesos correspondientes a los contratos celebrados para el desarrollo de proyectos fitosanitarios por la Junta Local de Sanidad Vegetal de Michoacán; por 420.8 miles de pesos correspondiente a la Junta Local de Sanidad Vegetal de Uruapan Michoacán y por 1,228.6 miles de pesos de la Junta Local de Sanidad Vegetal de Oriente de Michoacán respecto a la diferencia de los recursos que les fueron ministrados para la atención de las acciones correspondientes a los proyectos fitosanitarios del 2015.

Asimismo, no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por 671.3 miles de pesos correspondiente a los programas de trabajo de Mosca de la Fruta (Moscafrut).

Por otro lado, no se verificó que cuatro cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos para el desarrollo de los proyectos fitosanitarios fueron productivas y exclusivas.

Se realizaron reintegros extemporáneos por 10,727.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación por concepto de recursos no aplicados en 11 proyectos fitosanitarios, con un desfase de entre 49 y 173 días; y de 1,723.0 miles de pesos, por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias con un desfase de entre 13 y 227 días, respecto del plazo establecido en la normativa aplicable de 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015, de los cuales no se registró la totalidad de las cargas financieras correspondientes.

Se realizó la constitución de la Comisión de Seguimiento de 16 proyectos fitosanitarios con un desfase de entre 3 y 161 días respecto del plazo máximo establecido en la normativa; y no se presentó evidencia de la constitución de la Comisión de Seguimiento del proyecto fitosanitario de "Roya de Cafeto" correspondiente al estado de Veracruz.

No se aseguraron de que los Organismos Auxiliares de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Veracruz (Roya del Cafeto) y Michoacán (aguacatero y pulgón amarillo) contaran con el cierre finiquito del proyecto.

Tampoco se determinó el destino de los bienes adquiridos con recursos ministrados a las Instancias Ejecutoras para el desarrollo de 24 proyectos fitosanitarios por 306,000.0 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en los convenios celebrados, ni supervisaron que las Instancias Ejecutoras de los proyectos fitosanitarios entregaran a la Dirección General de Sanidad Vegetal 9 informes de avance físico financieros mensuales, y 5 informes finales.

Asimismo, las Instancias Ejecutoras celebraron contratos sin establecer que la documentación comprobatoria que presenten los proveedores debería cumplir con las disposiciones legales aplicables a la materia.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que las atribuciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) se encuentran señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), vigente en 2015, y que éste se encuentre actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación.
2. Verificar que el Manual de Organización General del SENASICA, y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las unidades responsables, vigentes en 2015, se encuentren actualizados, autorizados y publicados de conformidad con el Reglamento Interior vigente; asimismo, que contó con su estructura orgánica actualizada y vigente para el ejercicio 2015.
3. Constatar la coincidencia de las cifras del presupuesto original, modificado, ejercido y economías del Programa U002 "Instrumentación de acciones para mejorar las sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias" con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015, así como con las contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en los auxiliares presupuestales al 31 de diciembre de 2015.
4. Constatar que los movimientos presupuestarios que afectaron las operaciones en las partidas objeto de revisión se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa en la materia.
5. Verificar que los recursos que no se devengaron al cierre del ejercicio 2015, así como los rendimientos generados se reintegraron en la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, constatar que, en caso que se hayan registrado adeudos de ejercicios fiscales anteriores, éstos corresponden a compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2015.
6. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia, y que éstas se respaldaron en la documentación comprobatoria original respectiva.
7. Comprobar que los convenios celebrados y sus modificaciones efectuadas por el SENASICA con las Instancias Ejecutoras para el desarrollo de proyectos fitosanitarios cumplieron con los requisitos para su formalización, así como lo establecido en los mismos para la ejecución de los proyectos fitosanitarios de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas.
8. Verificar que las erogaciones realizadas por las Instancias Ejecutoras para el desarrollo de los proyectos fitosanitarios se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa.
9. Analizar los movimientos reflejados en las cuentas bancarias mediante las cuales se administraron los recursos radicados por el SENASICA para la ejecución de los proyectos, y verificar que éstas fueron exclusivas y que los recursos se utilizaron para los proyectos;

asimismo, verificar que los recursos no devengados se hayan enterado a la TESOFE de conformidad con la normativa.

10. Constatar la constitución de las Comisiones de Seguimiento para la implementación de acciones y evaluación de los compromisos contraídos; asimismo, verificar que cumplieron con las actividades establecidas en los convenios.
11. Verificar que al término de los convenios se cumplió con el destino que el SENASICA determinó sobre los bienes muebles e inmuebles, así como de los remanentes de los suministros, los cuales serán utilizados para continuar con las acciones relacionadas con el objeto de dichos convenios.
12. Verificar que se elaboró el finiquito correspondiente, y se consideraron los logros, objetivos y gastos de los recursos; asimismo, que dicho finiquito se sometió a consideración del SENASICA en los plazos establecidos.
13. Realizar visitas domiciliarias a una muestra de los proyectos fitosanitarios apoyados, con el fin de comprobar la ejecución y aplicación de los recursos.
14. Revisar los sistemas contables y los reportes emitidos por dichos sistemas a efecto de verificar que cumplen con la normativa contable - gubernamental.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Administración e Informática, y de Sanidad Vegetal dependientes del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo, 2, 54, Par. Tercero.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 6, Frac. I, y 8, Fracs. I y II, 66, Frac. III, 85, Par. Segundo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 22 y 38, Frac. I; y 42.
5. Código Fiscal de la Federación: Arts. 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, Art. 8 Frac. XVI;  
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, reformado el 11 de julio de 2011, 27 de julio de 2012 y 2 de mayo de 2014, Art. Tercero Numeral 14 Frac. II Subfrac. II.2 Primera.- Ambiente de Control Incs. d y e y II.3 Primera.- Ambiente de Control Incs. a y b;

- Convenios de Concertación celebrados entre el SENASICA y los Organismos Auxiliares para el ejercicio 2015, cláusulas Segunda "Montos y modalidades de Ejecución" Tercera "Obligaciones" del "SENASICA", Inc. a, c, d, e, f, g, h, e i, de la "Delegación", Inc. b, del "Comité", Incs. b, c, e, f, g, h, i, k, l y m de la "Junta", Incs. b, c, f, g, h, i, l, y m del "Consejo", Inc. l, Cuarta "Comisión de Seguimiento", Quinta "Atribuciones de la Comisión de Seguimiento", Incs. a, b, c, e, f, y h, Octava "Registro de la Contabilidad", Décima Quinta "Terminación", Décima Séptima "Devolución de Recursos", Décima Octava "Modificaciones al Convenio" y Décima de Novena "Disposiciones Generales", Par. segundo;
- Convenio de Colaboración celebrado entre el SENASICA y el CONACOFI del 8 de mayo de 2015, cláusulas Segunda "Montos y Modalidades de Ejecución" Quinta "Compromisos", del "SENASICA", Inc. a, c y j, del "CONACOFI", Inc. d y j) Séptima "De la Comisión de Seguimiento", Par. Penúltimo, Octava "Atribuciones de la Comisión de Seguimiento", Incs. c, d y e Décimo Novena "Terminación", Par. Primero y Vigésima Segunda "Disposiciones Generales", Par. segundo;
- Convenio de Colaboración celebrado entre el SENASICA y la UASLP el 3 de junio de 2015, cláusulas Cuarta "Compromisos" del "SENASICA", Inc. a y e de la UASLP, Inc. g, Quinta "Comité Técnico" y Vigésima Segunda "Disposiciones Generales", Par. segundo;
- Convenio de Colaboración celebrado entre el SENASICA y el CINVESTAV el 17 de septiembre de 2015, cláusulas Tercera "Obligaciones" del "SENASICA", Incs. a, g y l del CINVESTAV, Incs. f y n, Quinta "Atribuciones de la Comisión de Seguimiento", Par. Quinto y Séptimo, Décimo Octava "Terminación" y Vigésima Tercera "Disposiciones Generales", Par. segundo;
- Programa Operativo para el Fortalecimiento Técnico-Administrativo de la Capacidad de Vigilancia Epidemiológica, Diagnóstico y Atención a Riesgos Fitozoosanitarios celebrado entre el SENASICA y el IICA del Subcomponente de Sanidad Vegetal del 15 de diciembre de 2014, cláusula Tercera "Compromisos", Inc. a, numeral 6;
- Programa Operativo MOSCAMED y MOSCAFRUT celebrado entre el SENASICA y el IICA del 15 de diciembre de 2014, cláusula Sexta, Fracs. IV y VI;
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria";

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.